



Sección Judicial

Remates

ALFREDO JORGE BLANCO

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Alfredo Jorge Blanco, reg. 2752, rematará en el Colegio d mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propietarios según mand. Const. Fs. 179 y vta., ubicado en calle José Martí N° 1655, M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. H, Mza. 47-e, Parc. 11, Mat. N° 39.383 (045), Pda. N° 218582-2, Superficie 283 m2. EL DÍA 2 DE MAYO DE 2013 A LAS 11 HS., Base \$ 46.430. Si no hay postores, 2° sub. El 13/5/13 – 11 hs., con base reduc. 25 % (\$ 34.823) si fracasa 3° sub. El 24/5/13 – 11 hs., sin base. Señal 10 %, Com. 5 % con más 10 % de los honorarios p/aportes prev. (comprador) y Sell. de Ley Ctdo. Efec. Acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de sub. el comitente. Libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc., hasta posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor. Falucho N° 1796 tel. 494-0216. Deudas: MGP \$ 1.456,75 (30/09/09), Arba \$ 73,20 (21/09/09) Autos "Castro María Cristina y Pérez Elsa Tomasa s/ Incidente de Liquid. de Bienes" Expte. N° 118.194. M.d.P., 4 de abril de 2013. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.505 / abr. 23 v. abr. 29

RICARDO J. GRANDA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en Expte. N° 29874, caratulado: "Niglia, Lucrecia s/ Incidente de liquidación de bienes", comunica que el Mart. Púb. Ricardo J. Granda, Reg. N° 2774: rematará EL DÍA 9 E MAYO DE 2013 A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958, los derechos y acciones emergentes del boleto celebrado el día 16-08-1979 y que detenta la Sra. Lucrecia Niglia, LC N° 4.416.488, respecto del inmueble edificado sobre lote común de 269,98 m2 y supo propia de la UF 117,31 m2, porcentual 45,50 %, sito en calle Bolívar N° 3761 entre calles 14 de Julio y Dorrego de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Manz. 31-a, Parc. 14, Subp. 00-02, UF 2, inscripto en la Matrícula N° 107-2 (045) del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Plano Subdivisión 45-39-68. Estado de ocupación fs. 115: ocupado por la fallida. Sin Base - Señal: 10 % - Comisión 5 % más 10 % aportes, ambos a cargo del comprador - Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: MGP \$ 2.574,56 al 31-01-12, ARBA sin deuda al 03-01-12 y OSSE sin deuda al 27-12-11. La venta se efectúa libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el nombre del comitente en el acto y depositar el saldo de precio por la venta de los derechos y acciones sobre el inmueble referido dentro del quinto día de aprobada el remate (Arts. 580/2/5 del C.P.C.) Los asistentes deberán acreditar su identidad previo al ingreso acto (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Visitas 9/5/13 de 11 a 12 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, 5 de abril de 2013. Sergio Fabián O. Farrula, Secretario.

C.C. 3.504 / abr. 23 v. abr. 29

ANA MARÍA FERRÍN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Ana María Ferrín,

Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB., designado en autos "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Andersen Oscar Carlos s/ Daños y perjuicios" Exp. N° 31.531 Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 8 DE MAYO DE 2013 A LAS 10.00 HS., un inmueble edificado, sito en calle 54 esquina 31 de la localidad de Brio. Reta, partido de Tres Arroyos, Nom. Cat. Cir. XII, Sec. B, Manz. 67, Parc. 13, Part 18020, Mat 10710. Ocupado transitoriamente en el Verano. Adeuda Imp. Prov. y Municipi. con la base de pesos 27.612,66. Señal 20%, Comisión 3 % a cada parte más, aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Más el sellado de boleto. Para revisar concertar con la Martillera. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 9 de abril de 2013. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 25 v. abr. 29

PATRICIA MARÍA ROBLEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48 P.B. de la Ciudad de La Plata, comunica por tres días en los autos "Slelatt, Ezra Ernesto c/ Marchetti, Roberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 25.026), que la martillera Patricia María Robledo (Col. 6888, L. 13 Fa. 16) C.U.I.T. 27-23264773-1 rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013 A LAS 15.00 HS., en punto, en la Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil Nro. 3, sito en Avda. 13 entre 47 y 48, P. Baja de la Ciudad de La Plata, el cien por ciento (100%) indiviso del inmueble ubicado actualmente en el Partido Presidente Perón (Código 129), ex partido de Florencio Varela (Código 32), Provincia de Buenos Aires, matrícula Nro. 51.674, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Parcela 828 b, Provincia de Buenos Aires; el que de acuerdo a la constatación realizada se trata de una fracción de campo que consta de una superficie de 12 Hs., 57 As., 38 Cs. y 3050 Dm. 2; la que se encuentra ocupada por el Sr. Fermín Roberto Ruiz, quien exhibió D.N.I. 13.476.901 y manifestó realizar dicha ocupación en carácter de inquilino, aunque sin exhibir contrato de locación. Base: \$ 721.071,885.- (dos terceras partes de la valuación fiscal) al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto respectivo, el treinta por ciento del precio como señal y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Asimismo, pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación del estado parcelario en caso de corresponder (Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 y Art. 6 Dec. 1736). Comisión: Tres por ciento (3%) cada parte (Art. 54, ap. IV, segundo párrafo de la Ley 10.973, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador). El bien se exhibirá los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013 en el horario de 11.00 a 12.00. La Plata, 18 de abril de 2013. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.743 / abr. 25 v. abr. 29

SILVIA SORENSEN

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Nac. Público Silvia Sorensen, Mat. 96 del C.M.C.P. Deptal., C.U.I.T. N° 27-12651172-3, domicilio constituido en calle 57 N° 2435 de Necochea, vendeda en pública subasta judicial EL DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12,00 HS., en el Colegio de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea. El 50 % indiviso de un

inmueble con todo lo edificado (local comercial) - cercado y adherido al suelo, ubicado en calle 57 nro. 3364 de esta ciudad, Designación Catastral. Circ. I – Secc. A, Mzna 37 – Parc. 9 a; inscripción de dominio en la Matrícula n° 26.179 (076); Partida inmobiliaria 076-079613-1; el lote de terreno desig. en plano 76-69-76 mide 10 ms. de fte. sobre calle 57 al S.O., por 40 ms. de fdo. Superficie lote de 400 metros. cdos. Desocupado s/Mand. de Constatación de fs. 244. Base de venta (fs. 364) \$ 48.000,00; si fracasara la subasta por falta de postores saldrá a la venta con base reducida en los términos del Art. 577 del CPCC. \$ 32.000,00 el día 8 de mayo de 2013 a partir de las 12,00 hs. Para el caso de fracasar nuevamente, la venta será sin base alguna y tal cual lo edicta el artículo citado, el día 9 de mayo de 2013 a las 12,00 hs. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, señal 10 %, arancel profesional 3 % parte compradora, anticipo fiscal; todo en dinero en efectivo. Deudas: Imp. Inmob. (fs. 370/374) \$ 1.269,70 al 22/03/13; Tasas Servicios Urbanos y Sanitarios (fs. 375) \$ 5.135,61 al 27/03/2013. La venta se realizará de la siguiente manera; aquellos interesados en la compra, podrán presentar a la actuario sus ofertas en sobre cerrado con 48 de antelación a la fecha que se fije para la subasta, los sobres deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad, estado civil, y estado patrimonial al del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y especificar el bien que se subasta. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas que se realicen de esta manera no podrán ser inferiores a la base fijada en autos y en caso de superar la misma, la mejor oferta será tomada como base, para lo cual la Actuaría hará entrega de los sobres al martillero actuante con 24 horas de antelación a la fecha de la subasta, bajo recibo y los que serán abiertos por el mismo con la presencia de la Sindicatura y al momento de la iniciación del Acto de subasta, pudiendo los oferentes que han presentado sus propuestas en sobre cerrado, pujar en ella, incluyendo al que se ha tomado como base. La venta se realiza libre de deudas para el adquirente, a partir del momento de la toma posesión y luego de abonado el saldo de precio que se efectivizara posteriormente de notificado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta; en caso de incumplimiento será declarado postor remiso Art. 585 del CPCC. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09.30 hasta las 10,30 hs el día 07 de mayo de 2013 - Venta ordenada en autos "Marcelo Julián y Martín Llinas Soc. de Hecho, Llinas, Llinas Marcelo Eduardo, Llinas Juan H. y Llinas Martín" exp. nro. 24549, de trámite por ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial Nro. dos - Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081. Necochea, 16 de abril 2013. Silvina Di Carlo, Secretaria.

C.C. 3.697 / abr. 25 v. abr. 29

EDUARDO LEITAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Expte. 41325 "HSBC Bank Argentina S.A. c/ González Ernesto s/ Ejecución hipotecaria", subastará al

contado mejor postor inmueble calle San Luis n° 3031 de la ciudad de Mar del Plata. Circ. VI, Sec. O, Manz. 289 - a, Parc. 9, Ptda. 045-026105-0 Sup. terreno 341.93 mts2. Matrícula 182618. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Adeuda ARBA \$ 6.904,70.- al 18/06/2012 - ARM \$ 37.830,31.- al 18/06/2012 - OSSE \$ 27.580,94.- al 20/04/2012 Ocupado conforme mandamiento de constatación de fs. 121/122. Queda prohibida la cesión de boleto. EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2013 A LAS 12 HS. Base \$ 215.266, de fracasar el remate, el día 27 de mayo del 2013, a las 12 hs. con Base \$ 161.449,50 y si fracasara el día 7 de junio del 2013 a las 12 hs. sin base. En todos los casos en la Sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar n° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señal 10 %, Comisión 3% con más 10 % de Aportes Sellado de ley. Visitar el día 6 de mayo del 2013 de 11 a 12 hs. Mar del Plata, 18 de abril de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada. M.P. 33.801 / abr. 25 v. abr. 29

OSVALDO PABLO ALEMANI

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única a mi cargo se hace saber por tres días que el Martillero Osvaldo Pablo Alemani (Tomo III, Folio 102, del CMBB), en expediente N° 55933/2000 "Compañía Euro S.R.L. c/ Villalba Daniel Humberto y otros s/ Cobro Ejecutivo" rematará EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013, A LAS 11,00 HORAS, en calle Domingo Vázquez 302 de Tres Arroyos, un lote de terreno baldío situado en intersección de Avenida 15- y calle 16 de Balneario Claromecó, Partido de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. XVII., Sección A, Manzana 24; Parcela 5; Matrícula 2485 del Partido de Tres Arroyos (108). Superficie: 595mts. 50dms. Cdos. Base: \$ 14.500. Al contado. Señal 10 %. Comisión 4 % a cada parte. Sellado boleto 1,20 %. Adicional Ley 7.014 1 % todo dinero efectivo, acto remate. El inmueble está desocupado. El comprador deberá dar cumplimiento lo dispuesto por Arts. 580. 581 y 582 del CPCC. Revisar el día 5 de mayo de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2013. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. B.B. 56.541 / abr. 25 v. abr. 29

JOSÉ MANUEL SAN JUAN FIOLE

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL 4 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, los siguientes automotores: 1°) Camión chasis con cabina marca Fiat Iveco Modelo 160 E23N, Año 1999, Dominio CQR-d-266, Base: \$ 86.666 Y 2°) Camión chasis con cabina marca FIAT Modelo 150 N, Año 1995, Dominio AFK-267, Base: \$ 63.333. IVA a/c del comp. Al contado y mejor postor. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Exhibición de las unidades día 3 de junio de 2013 de 10 a 12 hs. en galpón ubicado en calle Laprida e/ Stroeder e Italia de la ciudad de Salliqueló. Subasta dispuesta en autos "Cotignola, Luis Roberto s/ Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 90.304. Demás informes: Al martillero José Manuel San Juan Fiol, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal. T. Lauquen, 10 de abril de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario. C.C. 3.676 / abr. 25 v. may. 2

ROBERTO FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Roberto Fernández, rematará EL 20 DE MAYO DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, la nuda propiedad de un inmueble sito en Berutti 67 de Gral. Villegas, NC: Circ. I, Sec. B, Qta. 24-A, Parc. 32. Ptda. 15602. Matrícula 3051. Base: U\$S 57.400. Señal 10 %. Saldo cinco días de aprobada la subasta. El inmueble se encuentran ocupado por la usufructuaria doña Celia Haydee Hernández, nacida en el año 1934. El pago de la seña y del saldo de precio, podrá realizarse tanto en moneda dólares como en pesos tomando en cuenta el cambio oficial valor dólar venta

correspondiente al día anterior a aquél en que deba realizarse el pago de la seña y/o del saldo de precio respectivamente. Comisión 4 %. Títulos en autos. Venta en Juicio "Suárez Daniel Eduardo s/ Incidente de Realización de bienes" (Exp. 90072). T. Lauquen, 16 de abril de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario. C.C. 3.669 / abr. 25 v. abr. 29

LAURA MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás, en autos: "Manzilo Juan Carlos y otro c/ Pérez Ángel Alberto s/Ejecución Hipotecaria" expte. N° 22.463, hace saber por 3 días que la Martillera Laura Miranda, con t° III f° 6, col. 820, c.u.i.t. n° 27- 25262297-2 i.v.a responsable monotributo, subastará, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 43.951,33) en el estado de ocupación: ocupado (mandamiento fs. 267-268), LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2013, A LAS 09 HS, los tres días, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en Nación 340, de esta ciudad, el inmueble matrícula 5097, partido Baradero, paraje Cañada Honda, con nomenclatura catastral: circ: VII, Ch: 98, Parc.: 829a, partida inmob:009-000605 (fs. 258/260), con todo lo en él clavado, plantado y edificado. Visitas: 3 y 4 de mayo de 2013 de 14 a 16 hs. El bien registra deudas por impuestos provinciales (\$ 2.009,40) y tasas municipales (\$ 308,25) a cargo del comprador quien deberá constituir en el acto de la firma del boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Señal: 10 %. Comisión: 2 % cada parte. Sellado: 1 % a cargo del comprador. Título en autos. En el caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, se realizará una segunda subasta a llevarse a cabo en distinta fecha en las mismas condiciones con una reducción de la base de un 25 % (\$ 32.963,49); y si por la misma causa fracasare la misma, se realizará una tercer subasta a concretarse en otra fecha, en las mismas condiciones, por intermedio del martillero propuesto y sin base alguna. Mariela A. Benigni, Secretaria. S.N. 74.261 / abr. 25 v. abr. 29

HUGO ERNESTO PACE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de Lomas de Zamora, Camino Negro con intersección con Larroque, Banfield, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "Haddad Clemente A. C/Mari Silvia Adriana s/ Ejecución Hipotecaria" (N° causa 42273). Que el Martillero Hugo Ernesto Pace, rematará EL DÍA 8 DE MAYO DE 2013 A LAS 10,00 HS. en La sede del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sita en la calle Portela N° 615/625, Lomas de Zamora, de la Propiedad ubicada en la calle Magan N° 1573 P.B., entre las calles Helguera y Casacuberta de la ciudad de Avellaneda Provincia de Bs. As. Responde a la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripción; II, Sección: P Manzana: 50, Parcela: 15 Sub parcela 00-01 Unidad Funcional Uno, Plano PH 04-365-83. Matrícula N° 10954 ocupado por Cristian Rodrigo Castañares, en carácter de intruso y/o usurpador - Siendo la Base \$ 14.662. Quien resulte comprador deberá pagar el 10 % en concepto de seña al contado y al mejor postor, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. Ley 7.014), comisión 1,5% cada parte, 1,2% de sellado fiscal, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El inmueble reconoce las siguientes deudas: aguas argentinas; \$ 347,60 fs. 143.(con fecha 13/04/2000). Rentas; \$ 610,14 fs. 130 (con fecha 22/04/2000). Alumbrado y Barrido municipal; \$ 2.712,58 fs. 129 (con fecha 31/03/2000). El bien podrá visitarse el día 7 de mayo de 2013 de 12 a 13 hs. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado. L.Z. 46.334 / abr. 25 v. abr. 29

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/ Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 12,30 HS., en la

Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Señal 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA \$ 1.336,40; Municipal \$ 6.925,52; ABSA sin deuda. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Pedone vda. de Suragi y sus hijas. Prohíbase la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario. C.C. 3.665 / abr. 25 v. may. 2

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cuatro, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Trevisan Nilda Delia s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. 29838, rematará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 13 HS. en Colegio de Martilleros calle Casanova 82 de Bahía Blanca, Un lote de terreno baldío con dos arcos de fútbol y ocupación incierta sito en calle Yapeyú y Juan Estanislao Elías Aldea Romana, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Mz. 118-B, Frac. III, Parc. 6, Partida 129478, Matrícula 67964. Superficie 1810 m2. Base: \$ 66.666,66, al contado. Señal 10%. Sellado 1%. Comisión 5% más adic. ley a cargo del comprador, todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo a la aprobación del remate. Revisar día 09/5/2013 15 a 16 hs. sobre el mismo. Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. Prohíbase compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Admítense posturas bajo sobre. Restantes condiciones en expediente. En caso de falta de postores se realizará nueva subasta el día 17 de mayo de 2013 a las 12:30 hs., con base reducida en un 50% en Colegio de Martilleros. Bahía Blanca, 17 de abril de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. C.C. 3.704 / abr. 26 v. may. 3

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Pollio, Marta Margarita c/ Ponissio, Ernesto s/ Despido y salarios." Expdte. 38112/99, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 10 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HS., en calle 95 N° 1839 de San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. el 50 % indiviso de Ernesto Carlos Ponissio del inmueble sito en calle Güiraldes 5760 de Villa Libertad, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Circ. III - Sec. W - Manz. 36 - P. 28. Matrícula 19645. Deudas: ARBA al 26/9/2012, \$ 16.000,30; Municipalidad al 13/8/2012, \$ 8.594,32; A. Arg. al 11/9/2012, \$ 276.550,57; OSN al 27/8/2012 sin deuda; AySA al 14/8/2012, \$ 6.379,16. Base \$ 45.492 - Señal 10 % - Comisión 3 % cada parte - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. Se exhibe el 9 de mayo de 2013 de 10 a 12 hs., dejándose establecido que el demandado facilitará la visita a las personas interesadas que serán acompañadas por el martillero José Luis Franceschini. Según constatación nadie atendió a los reiterados e insistentes llamados y consultado a vecinos del lugar éstos señalaron que la propiedad (tipo galpón comercial) es destinado a cocheras únicamente y no cuenta con personal a cargo. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado debiendo denunciar comitente en el acto de la subasta y dar cumplimiento a la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA. El saldo de la subasta deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobada la misma, sin necesidad de interpelación ni intimación, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 585 del CPCC. Gral. San Martín, 19 de abril de 2013. Natalia Lapadat Busch, Secretaria. C.C. 3.730 / abr. 26 v. abr. 30

CARLOS HUGO ESTEBAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados "Pasquare Vilma Haydee y otra c/ Carestia Luis Antonio s/

Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 105642 que el Martillero Carlos Hugo Esteban, T3 F 133 (CMBB), subastará con la base de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, el inmueble ubicado Brown N° 111 Piso 13 depto. B, Bahía Blanca Nomenclatura. Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67-a-, Parcela 1, Subparcela 13-01-, Pda. 007-92685 inscripto en dominio en la matrícula 12867/80 Pol. 13-01 de Bahía Blanca. Ocupado según constancia en autos. El inmueble registra deuda según informes agregados en autos. Prohíbese la compra en comisión así como la cesión del boleto de compraventa. Abonar en el acto del remate, 10% seña, 1,2 % sellado del Boleto y 4 % Comisión más IVA sobre Comisión cada parte, más 10% sobre comisión aportes Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar día 9 de mayo de 2013 de 10:00 a 10:30 Hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca a los 27 días del mes de marzo de 2013. Firmado Juan Carlos Tufari, Secretario. B.B. 56.785 / abr. 29 v. may. 2

ADRIANA ROSSOMANDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 Sec. U., de Mercedes Autos "Bco. Pcia. de Bs. As. c/ Altare Umberto y otros s/ Ejecutivo" Exp. 109.882 hace saber que la Martillera Adriana Rossomando rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013 A LAS 9 HS. en la calle 29 N° 785 de Mercedes Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Mercedes. Inmueble matrícula 10859 partida 077-001363-1. Circ: XV, Sec: C, Ch: 190, Parc: 3, de 80.207 mts 42dms2 ubicado en el Partido de 9 de Julio, Cuartel XV Bs. As. Estado ocupado por la parte demandada en carácter de propietarios. Deuda Munic: \$ 2.601,68 al 16/10/2009. Deuda Arba: \$ 1.312,30 al 19/10/2009. Base \$ 109.134. Días de visita 22, 23 y 24 de mayo de 2013 de 9 a 12 hs. En caso de no cubrir el monto del crédito se subastará por aplicación de lo dispuesto en el Art. 572 del C.P.C.C., el día 19 de junio de 2013 a las 9 hs. en la calle 29 N° 785 de Mercedes Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Mercedes. Inmueble matrícula 3061 Partida 077-015461-8 Circ: XV, Sec: C, Ch: 189, Parc: 2 de 106.600 mts2 ubicado en el Partido de 9 de Julio Cuartel XV Bs. As. Estado ocupado por la parte demandada en carácter de propietario Deuda Munic. \$ 392,69 al 16/10/2009, Deuda Arba \$ 969,90 al 19/10/2009, Base \$ 75.318. Días de visita el 12, 13 y 14 de junio de 2013, en ambos casos. Seña 10% del precio, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 3% a cada parte, sellado de ley 1 % todo en efectivo, en pesos y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado en el acto de la firma del boleto. Si compare en comisión cumplirá con lo dispuesto en el Art. 582 del C.P.C.C. Mercedes, 22 abril de 2013. Bárbara Sheehan, Secretaria.

L.P. 18.897 / abr. 29 v. may. 2

RICARDO DANTE SEOANE

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1° Inst. N° 14, La Plata, comunica que el Martillero Ricardo Dante Seoane, Col. 6106, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: "Maltagliati, José Aldo y otros c/ Chedreuy, José y otros s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" Expte. 24285, rematará EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013, A LAS 15:00 HS., en la Sala de Audiencias linder a Juz. N° 23 (Tribunales), Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata. El 100% de un inmueble, designado según título como lote 19 de la manz. B. ubicado en Ringuet, La Plata, fte. a calle 518 N° 1261 e/ 7 y 8 (según certificado de dominio 18 e/ 7 y 8); mide 10 mts. de fte. por 27,50 mts. de fdo. Sup. total 275 m2. Nom. Catastral: Circ. III; Secc. A; Ch.: 13; Maz. 13-b; Parc. 11-a. Matrícula: 174.141 (055) La Plata, Pda. Inmobiliaria: 055-105761. Deshabitado. Base: \$ 35.676,66.- Seña 30%, comisión 3% c/p más IVA más 10% aportes. Rep. Fiscal 1,2%. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del Juzgado a la firma del boleto. De compra en comisión deberá indicarse nombre de comitente en el acto de subasta, debiendo ratificarlo por escrito al abonar el saldo de precio (Art. 582 CPCC, texto/Ley 11.909). Para mayores informes podrán los interesados consultar a auxiliares de justicia intervinientes o el Expte., según Art. 131 Ley 5.177 Dec. 180/87. Visita: 8/05/2013 de 15:30 hs. a 16:30 hs. La Plata, 22 de abril de 2013. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.907 / abr. 29 v. may. 2

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de San Martín comunica en autos "Mattiassich Ricardo c/ Casagrande José s/ Ejecución de honorarios" Exp. 56941, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 9 HORAS, en la calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble ubicado en la calle Pacífico Rodríguez N° 4601 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.- Catastralmente: Circunscripción II, Sección K, Manzana 75, Parcela 16 "a", Unidad Funcional N° 7, Polígono 00-07 y 00-17, Matrícula 5755. Según constatación: del 7-2-13 ocupado por María Musatta que explota un local destinado a heladería que gira comercialmente con el nombre de Ruta 66. Reconociendo en el Sr. Casagrande (no precisa nombre de pila) al inquilino de la propiedad. Adeuda: Arba al 21-3-13 \$ 450,20. Municipalidad al 21-3-13 \$ 6.227,65. Aysa al 25-3-13 \$ 1.333,15. Base \$ 41.270. Seña 10 %. Comisión 3 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales. Sellado de boleto 1,20 % a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo. Saldo de precio deberá depositarse al aprobarse la subasta. Visitar el día 9 de mayo de 2013 de 9 a 10 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del Código Ritual. San Martín, 8 de abril de 2013. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 18.940 / abr. 29 v. may. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Mónica Cacciatore, comunica por cinco días la quiebra de TORRISI ORLANDO ALBERTO, LE: 4.852.127, decretada con fecha 07/02/1994. Se ha designado Síndico a la Cantadora Pública Dra. Carmen Carnevale. Fijase plazo hasta el día 30 de abril del corriente año para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores cuyos créditos fueron declarados admisibles o verificados no deberán concurrir nuevamente, debiendo la sindicatura recalcular los mismos a la luz de las previsions del artículo 55 de la ley citada. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndica Carmen Carnevale en el domicilio sito en la calla Sarmiento 848 5° piso oficina C, de Morón, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00. Se hace saber que la síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/06/2013 y 12/07/2013, respectivamente. Morón, abril de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 3.499 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Sec. Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 2° piso de Quilmes, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Clínica Privada Florencio Varela S.A. s/ Quiebra indirecta", expte. 28033, que el día 18 de marzo de 2013, se ha decretado la quiebra indirecta de CLÍNICA PRIVADA FLORENCIO VARELA S.A., Inscripta en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas en la Matrícula N° 19741, con fecha 6 de noviembre de 1985 de Sociedades Comerciales y Transformación en S.A., legajo N° 3/23868 de fecha 18 de agosto de 1989, con domicilio en Av. San Martín N° 1350 de la localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. La fallida y los terceros deberán entregar a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquella bajo las penas y responsabilidades de ley. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se hace saber a los acreedores por causa o título posterior al pedido de concursamiento que podrán requerir la pertinente verificación por vía incidental (Art. 202 de la L.C.). Síndicos Ctdores. Gabriela Fernández, Mirta Hernández y Ariel Martín Marsili, con domicilio en Ascasubi N° 115 de Bernal, Pdo. de Quilmes. Horario de atención de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 hs. y de 15,00 a 19,00 hs., Quilmes, 25 de marzo de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 3.519 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Ana María Paredes, nacido en Adrogué con fecha 16 de julio de 1976, DNI 23.538.962, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2908, caratulada Gómez, Gustavo Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8- UFI N° 23- Gestión N° 4158/10 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del paradero del imputado -ver fs. 195/197-, cítese a Gómez, Gustavo Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional. Secretaria, 7 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.521 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SANTIAGO RAMÓN BRIZUELA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Carlos Aníbal y de Mirta Beatriz Velen, nacido en Adrogué con fecha 15 de septiembre de 1991, DNI N° 35.995.263 y con último domicilio conocido en Grigera N° 1914 de Villa Rita Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3903, caratulada Brizuela, Santiago Ramón s/ Lesiones Graves, Lesiones Leves y Daño todos ellos en c/ R E (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1866/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado (ver fs. 308), cítese a Brizuela, Santiago Ramón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 22 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.522 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SUSANA PERALTA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de César Peralta y de Carmen Mendoza, nacida en Lima, Perú con fecha 16 de octubre de 1980, PSPRT 085144 y con último domicilio conocido en Asamblea N° 490, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4250 (IPP 07-00-066983-12), caratulada Peralta, Susana; Luna, Diego s/ Hurto Simple Reiterado - Dos Hechos- (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 32/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 105/109- y de fs. 111, cítese a Peralta, Susana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 13 de marzo de 2013.

C.C. 3.523 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO LUNA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Hugo Del Valle y de González, Rita Laura, nacido en San Antonio de Padua con fecha 16 de octubre de 1980, 28.028.042 y con último domicilio conocido en Asamblea N° 490 de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4250 (IPP 07-00-066983-12), caratulada Peralta, Susana; Luna, Diego s/ Hurto Simple Reiterado -Dos Hechos- (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 32/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 105/109- y de fs. 111, cítese a Luna, Diego por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de marzo de 2013.

C.C. 3.524 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1442 (IPP N° 648.574), caratulada Ramos, Marcelo Florentino s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (Juz. Gtías. N° 4 UFI N° 10 IPP N° 648.574), notifica a MARCELO FLORENTINO RAMOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Manuel Ramos y de Elena Del Castillo, nacido en Entre Ríos con fecha 10 de mayo de 1956, DNI N° 12.664.974 y con último domicilio conocido en Gibraltar esquina Pitágoras de la localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1442 (IPP N° 648.574) seguida a Ramos, Marcelo Florentino, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Juan Manuel Ramos y de Elena Del Castillo, nacido en Entre Ríos, con fecha 10 de mayo de 1956, domiciliado en la calle Gibraltar esquina Pitágoras de la localidad de Avellaneda, titular del D.N.I. N° 12.664.974, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2629087, y N° 286433 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 28/12/2005, en la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado "ut-supra", por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 15 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.525 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MIRTA MABEL OLIVERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casada, hijo de Pedro Olivera y de Isabel Maciel, nacido en Resistencia - Chaco con fecha 22 de septiembre de 1952, DNI N° 10.674.661 y con último domicilio conocido en Rivero N° 175 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que se proceda a la publicación del resolutorio que se adjunta a los efectos de notificar por su intermedio a Olivera, Mirta Mabel, en el marco de la Causa N° 1871, seguida en orden al delito de Amenazas (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 17 IPP N° 663.293). La resolución dispuesta de fecha 9/10/12, se transcribe a continuación: "... I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 1871 IPP N° 663.293 seguida a Olivera, Mirta Mabel, de nacionalidad argentina, estado civil casada, hijo de Pedro Olivera y de Isabel Maciel, nacido en Resistencia - Chaco, con fecha 22 de septiembre de 1952, domiciliado en la calle Rivero

N° 175, de la Localidad de Monte Grande, DNI N° 10.674.661, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 2524370 y con número 1103238, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 02/03/2006, en perjuicio de Teresa Quiroga. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Olivera, Mirta Mabel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María C. Barbuto, Auxiliar Letrada. Conste. Secretaría, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.526 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CÉSAR ROBERTO PIZZIRUSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Roberto Castañares y de Olga Noemí, nacido en Ingeniero Budge con fecha 8 de abril de 1978, DNI N° 25.337.858 y con último domicilio conocido en Gabriela Mistral N° 346, de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4136 (IPP 07-00-049678-12), caratulada Pizziruso, César Roberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 3417/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 63/65 y fs. 69, cítese a Pizziruso, César Roberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 20 de marzo de 2013.

C.C. 3.527 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO ANDRÉS RIVEROL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Carlos Alberto y de Mirta Miriam Sosa, nacido en Lanús con fecha 5 de diciembre de 1993, y con último domicilio conocido en Calle Saladillo N° 256 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4339 (I.P.P. N° 07-00-801072-07), caratulada Riverol, Fernando Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 3039/08), cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. II) Atento lo informado a fs. 158 por la Defensa Técnica del inculcado; de las constancias glosadas a fs. 170, 176 y 180 y teniendo especialmente en cuenta lo solicitado a fs. 185 por el Sr. Fiscal de Juicio; cítese a Riverol, Fernando Andrés, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo estipula el art. 303 y sgtes. del C.P.P.B.A. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida en el art. 129 del Código Ritual Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos efectos. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada".

C.C. 3.528 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO ANDRÉS GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Horacio y de Eufemia Francisca Campos, nacido en Lanús con fecha 1° de agosto de 1980, DNI 28.283.292 y con último domicilio

conocido en Combate de los Pozos N° 725 Piso 6° Dpto. C, en la causa N° 2258, caratulada García, Fernando Andrés s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 2 - Gestión N° 2045/09), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2013 ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2258 seguida a García, Fernando Andrés, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Horacio y de Eufemia Francisca Campos, nacido en Lanús, con fecha 1° de agosto de 1980, domiciliado en la calle Combate De Los Pozos N° 725, P° 6 Dpto. C, de la localidad de Capital Federal, DNI N° 28.283.292, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° y con número, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 21/09/2008. II) Sobreseer en forma total y definitiva a García, Fernando Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 25 de marzo de 2013. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.529 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUISA CATALINA TURCO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Gustavo y de Petrona Benítez, nacida en Capital Federal con fecha 17 de julio de 1933, 1.836.136 y con último domicilio conocido en Uruguay N° 1883 de la Localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 4382 (IPP N° 842.711), seguida Turco, Luisa Catalina y otra s/ Lesiones Graves cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2013... en virtud del desconocimiento del domicilio de la inculcada Turco Luisa Catalina, informado a fs. 539/550 por la seccional policial interviniente, como así también lo expresado por el titular de la Unidad de la Defensa Penal N° 8 Departamental, Dr. Sergio Tenuta, cítese a la nombrada, mediante la publicación de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 4 de abril de 2013..." María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.530 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ MAIRA NOEMÍ, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, soltera, nacido el 22 de septiembre de 1988 en Lomas de Zamora, hijo de Gerez Miriam Noemí, y de Fernández Carlos Gabriel, con último domicilio sito en la calle domicilio actual en la calle Cuyo 685, esquina Rosales de la localidad de Rosales, DNI 33.860.160, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-051728-10, RI N° 001228, seguida a Fernández Maira Noemí en orden al delito de "Atentado Contra la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese a la procesada Fernández Maira Noemí por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.531 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RICARDO GABRIEL MANSILLA, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, sin apodos, de ocupación cartonero, nacido el 28 de diciembre de 1984 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, hijo de Víctor Peralta, y de Élda Beatriz Mansilla, con DNI 31.352.348; para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-33839-12 (Registro interno N° 2287) seguida a Ricardo Gabriel Mansilla, en orden a delito de "Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Ricardo Gabriel Mansilla por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo al Boletín Oficial. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.532 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JONATHAN DAVID PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, nacido el día 02/09/1988 en San Martín, hijo de Oscar Dionisio y de Enequina Morena, con DNI 34.018.979 para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 758.530 registro interno N° 002120 caratulada "Pereyra Hernán David s/ Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Jonathan David Pereyra por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.533 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BASTIANI, ENRIQUE MANUEL, poseedor del DNI N° 16.258.201, nacido el 20 de junio de 1962, hijo de Bastini Juan y Crisolina Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 13.952/10 (Registro Interno N° 4971), caratulada "Bastiani Enrique Manuel s/ Abuso de Armas (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 125, como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Pablo Sebastián Nesci a fojas 127, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.534 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto

piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GALVEZ, BRUNO MARTÍN, poseedor del DNI N° 31.064.238, nacido el 26 de junio de 1984, hijo de Martín Galvez y Dolores Teresa Almirón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 61.821/12 (Registro Interno N° 5109), caratulada "Galvez Bruno Martín s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 82/83 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.535 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FRUTOS EZEQUIEL JAVIER, poseedor del DNI N° 37.361.065, nacido el 21 de abril de 1993, hijo de Daniel Leocadio Frutos y Viviana Estela Nazzari, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-1142/13 (Registro Interno N° 5192), caratulada "Frutos Javier Ezequiel s/ Hurto Agravado por Escalamiento (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe obrante a fojas 81 como así también lo comunicado precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.536 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FÉLIX EDUARDO CHÁVEZ LEZCANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 010907-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de utilería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de abril de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 116 y 119 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Félix Eduardo Chávez Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de abril de 2013.

C.C. 3.537 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANSILLA para que en el término de cinco días sea notificado de la sentencia que en fotocopia se adjunta al pre-

sente y dictada en el marco de la causa N° de registro interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por resultar cometido contra una menor aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2013. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla, constituyó como último domicilio en la calle Lamadrid N° 7571 de la zona o barrio: "De los Cuarteles, de Olavarría Prov. de Bs. As. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se le han cursados citaciones policiales para que lo haga por ante esta Sede, ello tendiente a lograr su notificación respecto de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., (dando las mismas resultado negativo). Que en La última citación librada, la Prevención a fojas 354/358 hace saber que el mismo se mudó del domicilio referido e ignorándose su actual paradero. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley Art. 129 1° párrafo del C.P.P. En base de lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental. Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos para que se notifique al encartado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el art. 129 1° párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la reseñada sentencia. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez". Secretaria, Banfield, 26 de marzo de 2013. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.520 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmarm, sito en calle Pellegrini N° 19 de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Caporale Matías Ezequiel y Lusardi Tomás Pablo s/ Lesiones Leves" correspondiente a la carpeta de causa N° 1871-12, e IPP 03-03-000706-12 de trámite por ante este juzgado, notifica a CAPORALE MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.152.360 con domicilio en calle José Bonifacio N° 2.557 PB 5 Flores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en fecha 10 de diciembre de 2012 se ha dispuesto: "1º) Declarar al menor Matías Ezequiel Caporale, DNI 38.152.360, nacido el día 29 de marzo de 1.994, Román Horacio Caporale y de Daniela Manzini, con domicilio en José Bonifacio N° 2557 PB 5 Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves, en la presente causa N° 2212-12 IPP 03-03-000706-12 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Contando el joven a la fecha con la mayoría de edad cumplida y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Déjese constancia que no se trató el sobreseimiento de Lusardi Tomás Pablo por cuanto no se encontró constancia de notificación del Art. 60 del CPP, obrando a fs. 65, notificación a su progenitora, con lo cual deberán cumplirse los recaudos de ley previo a resolver lo que en derecho corresponda 5º) Notifíquese al Señor agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Librese oficio a Comisaría para notificar al joven Regístrese. Agustín M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 3.497 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.932, caratulada: "Figueroa Alderete, José Lino y Santa Cruz, Diego Gastón s/ Inf. Art. 2º Bis Ley"; notifíquese a DIEGO GASTÓN SANTA CRUZ, argentino; con último domicilio conocido en la calle General Martínez N° 1.745 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sen-

tencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 24 de junio de 2011. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 9.932, caratulada "Figueroa Alderete, José Lino y Santa Cruz, Diego Gastón s/ Inf. Art. 2 bis Ley 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de José Lino Figueroa Alderete y Diego Gastón Santa Cruz (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas en el artículo 2 Bis Ley 11.825, por lo prevenido el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil nueve en este distrito; emerge que ha transcurrido el, plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 34 y 37); por lo que corresponde declarar de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 10 de abril de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Diego Gastón Santa Cruz, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 41/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Merlo (Bs. As.), a los 10 días del mes de abril, 2013.

C.C. 3.501 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Relación a la Carpeta de Causa N° 2452-13, IPP N° 03-03-005526-10 seguida a González Cristian Alejandro por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GONZÁLEZ CRISTIAN ALEJANDRO y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Canadá y Ayacucho de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la resolución a notificar: " Dolores, 25 de marzo del 2013. Autos y Vistos..Los de la presente causa N° 2452-13, Caratulada "González, Cristian Alejandro s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa", en la localidad de Ostende y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 67/68, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Cristian Alejandro González es nacido el día 20 de enero de 1995 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: el 31 de octubre de 2010, siendo aproximadamente las 22:30 hs., dos sujetos masculinos al menos uno de ellos menor de edad y otro de sexo masculino que no pudo ser identificado al momento de la comisión del hecho, en la intersección de las calles Víctor Hugo entre Alberti y Matheu de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, previo intimidar al Sr. Guillermo Adrián Benítez, solicitándole que le entregara dinero en efectivo, acorralando estos tres sujetos activos a la víctima, el cual para defenderse saca de un bolso una tenaza, golpeando a unos de los sujetos, motivo por el cual estos sujetos salen corriendo, no pudiendo lograr su cometido por razones ajenas a sus voluntades, siendo sorprendidos por personal policial en inmediaciones del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1 y 2, precarios médicos de fs. 3 y 4, denuncia penal de fs. 6, declaración testimonial de fs. 07, acta de inspección ocular de fs. 08, croquis ilustrativo de fs. 08 vta., y demás constancias en la I.P.P.. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 30 del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el Art. 164 en relación con el art. 42 del Código Penal.- Sin embargo no es posible reprochar al menor González, Cristian Alejandro su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o

reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar..la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°). Declarar al menor Cristian Alejandro González, nacido el día 20 de enero de 1995, Argentino, con DNI N° 38.508.582, hijo de Francisco Abel González y de Silvia Patricia Meneses, con domicilio en Calle Canadá y Ayacucho de la localidad de Ostende, no punible por edad, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Grado de Tentativa en la presente causa N° 2452-13, Caratulada "González, Cristian Alejandro s/Robo Agravado en Grado de Tentativa", en la localidad de Ostende, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar, el menor, antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4; Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5; Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6; Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despa-

cho que dispuso el presente: " Dolores, de abril de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Valeria del Mar en la presente Carpeta de Causa N° 2452-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 25 de marzo del 2013 al joven González Cristian Alejandro y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor González Cristian Alejandro, con DNI N° 38.508.582 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.508 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 22.11.2012 se decretó la quiebra de SOLDADURAS BLAS S.R.L. -CUIT 30-70837486-1 con domicilio en Carhué 2272 inscripta en la IGJ bajo el N° 4712 del L° 118 con fecha 11.06.2003. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Pardo Olga Noemí -con domicilio en Av. de Mayo 1370, P° 8 "199" y tel: 4383-1690, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22.05.13, - oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de C.U.I.T./L.- y que dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 05.07.13 y 03.09.13 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.08.13. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 29.08.13 a las 11:00 horas. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y, hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ y para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 7 de marzo de 2013. Florencia M. Claus, Secretaría Interina.

C.C. 3.619 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09 caratulada "Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión) a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO -D.N.I. N° 33.208.660- Que deberá comparecer a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el Actuario. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2012.... Por ello el Tribunal Resuelve: Hacer lugar al recurso y revocar el auto de fs. 5/vta., otorgando a Leonardo E. Romano, la eximición de prisión bajo caución juratoria que prestará ante la instancia de origen, debiendo concurrir a labrar el acta correspondiente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido conforme lo dispuesto en Art. 190 inc. 1 del C.P.P. Fdo.: Laura I. Lasaga, Silvina A. Casteller y Sergio R. Almeida. Jueces de Cámara". La Plata, 11 de abril de 2013. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.643 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-018922-10, caratulada "Duarte Gustavo Pablo s/ Atentado a la autoridad agravado y Lesiones Grave Agravadas en Concurso Ideal", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al GUSTAVO PABLO DUARTE D.N.I. N° 31.165.679- de lo resuelto con fecha 28 de agosto del año 2012. La resolución que

así lo dispone dice: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Pablo Gustavo Duarte; Considerando: I. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Pablo Gustavo Duarte por el término de tres años respecto del delito de Atentado a la autoridad agravado y Lesiones Graves Agravadas en Concurso Ideal, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Abstenerse de consumir estupefacientes ni bebidas alcohólicas, 3. Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse sin autorización del Juzgado por más de 72 hs., 4.- Efectuar una donación de mercadería por la suma de 150 \$ a la Institución Ex Casa Cuna y certificarlo; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 22 de marzo de 2011, se libra oficio con el fin de notificar a Pablo Gustavo Duarte que el vencimiento del beneficio operará el 28 de mayo de 2013. Que a fs. 10 se libra oficio con el fin de notificar en forma personal a la víctima de autos, al no ser notificada en debida forma la misma se ignora si ha aceptado o no la suma ofrecida en concepto de reparación del daño. Que a fs. 5/6 se encuentra agregado el Informe Inicial del Patronato de Liberados, a fs. 3/4 se encuentra agregado el Informe de Seguimiento del Patronato donde se hace saber el cambio del domicilio fijado por parte del Sr. Pablo Gustavo Duarte. Que a fs. 14 y con fecha 6 de mayo de 2011, el Patronato informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., la pérdida de contacto con el tutelado y la incomparecencia del Sr. Pablo G. Duarte y que se ha querido ubicar al tutelado entrevistándose con el vecino quien informa que no reside más allí, desconociendo la nueva residencia del nombrado. II. Que a fs. 17 la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos, solicita se revoque el beneficio otorgado del Sr. Pablo Gustavo Duarte el día 28 de mayo de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 14) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Pablo Gustavo Duarte (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Pablo Gustavo Duarte. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Atentado a la autoridad agravado y Lesiones Graves Agravadas en Concurso Ideal" (Arts. 90, 92 en su remisión al Art. 80 inc. 8, 238 inc. 1 y 54 del Código Penal) al Tribunal Oral Criminal que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez". La Plata, 11 de abril de 2013. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.642 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-040418-10, caratulada "Diego Simón Contreras s/ Hurto", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar a DIEGO SIMÓN CONTRERAS -D.N.I. N° 24.136.871- de lo resuelto con fecha 21 de agosto del año 2012. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 21 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Diego Simón Contreras; Considerando: I Que a fs. 1/1vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Diego Simón Contreras por el término de un año respecto del delito de Amenazas calificadas, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Fijar residencia, 2. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes, 4. Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 27 de junio de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Diego Simón Contreras que el vencimiento del beneficio operará el 7 de diciembre de 2011. Que a fs. 11/13 se libra el oficio a la víctima de autos por el cual no se logra notificarla en forma personal. Que

el 7 de mayo de 2012 (fs. 15/16) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión, la incomparecencia del Sr. Contreras durante los primeros meses del año del beneficio otorgado. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado el resto de las condiciones fijadas -Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales-. II- Que con fecha 29/6/2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Diego Simón Contreras el día 7 de diciembre de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, No surgen presentaciones a dicho organismo en forma regular (fs. 17/18) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Diego Simón Contreras (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Diego Simón Contreras. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Hurto" (Art. 162 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.641 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-9281-09, caratulada "Lemos Geremías Facundo s/ Robo en tentativa", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. FACUNDO GEREMÍAS LEMOS -D.N.I. N° 23.767.333- de lo resuelto con fecha 12 de julio del año 2011. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 12 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Facundo Geremías Lemos, Considerando: I Que a fs. 6/ 6 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Facundo Geremías Lemos por el término de un año y tres meses respecto del delito de Robo en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Fijar residencia, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes ni abusar de bebidas alcohólicas, 4. Realizar tareas comunitarias de 4 horas semanales sin remuneración alguna, 5. Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por más de 24 hs. sin aviso del Juez competente; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 14 de junio de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Facundo Geremías Lemos que el vencimiento del beneficio operará el 4 de agosto de 2010. Que el 25 de agosto de 2010 (fs. 31) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año y tres meses del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Facundo Geremías Lemos. Por otra parte, no surge que el Sr. Lemos haya realizado presentación espontánea alguna como tampoco haya cumplido con el resto de las reglas de conductas enumeradas precedentemente. II. Que con fecha 17 de marzo de 2011 (a fs. 33/34), el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Facundo Geremías Lemos en fecha 4 de agosto de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no resulta posible constatar el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas (fs. 31). III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Facundo Geremías Lemos (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I-

Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Facundo Geremías Lemos. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en tentativa" (Arts. 164 y 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Fdo: Juan Pablo Masi, Juez". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.640 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única, en la I.P.P. N° 06-00-035753-10 caratulada "Baygorria Diego Sebastián y otros s/Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a BAYGORRIA DIEGO SEBASTIÁN, titular del D.N.I. N° 32.007.351, para que comparezca ante este Juzgado a primera audiencia, en la I.P.P. N° 06-00-35753-10. Martín A. Almiron, Auxiliar Letrado Interino. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.639 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015865-12, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a MATÍAS EZEQUIEL COLLADO, titular del D.N.I. N° 35.431.718, del siguiente resolutorio dictado en el incidente de eximición de prisión correspondiente a la IPP 15865-12: "La Plata, 18 de diciembre de 2012.. Resuelvo: No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Matías Ezequiel Collado. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 9 de abril de 2013. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.638 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DE JUANA ROGELIO FABIÁN, Argentino, DNI 18.414.399, hijo de Antonio y de Sofía J. Rodríguez, con último domicilio en calle 10 N° 2330 de La Plata, en causa N° 3761-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 12 de abril de 2013. Atento el informe policial de fs. 162, que dan cuenta que el imputado De Juana Rogelio Fabián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argentó, Secretario.

C.C. 3.637 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N° 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y Considerando... Por ello, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, el Tribunal Resuelve: Aceptar la competencia atribuida por el Juzgado Correccional N° 1 Dptal., para seguir entendiendo en la presente causa N° 390/427 y disponer la continuación de su trámite por separado hasta tanto alcance idéntico estadio procesal que la causa N° 273/4043. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y Considerando... Regístrese. Notifíquese al imputado por Edicto Judicial a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto, Tamagno. Jueces". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 11 de abril de 2013. C.C. 3.624 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Godoy Laura Inés- Rivas Nicolás Sebastián-Tarragona Lucía s/ Robo Simple - Pergamino (Víctima: Bevaqua Rodolfo Domingo)", Expte. N° 667/2012, notifica por este medio a NICOLÁS SEBASTIÁN RIVAS, DNI 38.098.334, la resolución que dice: "Pergamino, 3 de abril de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Sebastián Rivas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Juez. Pergamino, 3 de abril de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 3.623 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 667/11-3923, caratulada: "Sequeira, Héctor Mariano s/ Homicidio Culposo por la conducción negligente, antirreglamentaria de un vehículo automotor en Moreno (B)"(I.P.P. N° 09-02-227.753-07, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 16.525, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica a SERGIO ANTONIO BROCHINI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de febrero de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y conviértase en definitiva la entrega que se efectuara a fs. 15 de la I.P.P. agregada por cuerda, del ómnibus, marca Mercedes Benz, dominio DDH 174, motor N° 372.986-50-4227786, chasis N° 8AB390045XA128821, a favor de Sergio Antonio Brochini, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre los vehículos en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio a fs. 26 (Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P.)... Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de abril de 2013. C.C. 3.618 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 224/2013-4420 caratulada "CAÑETE ROQUE MARTÍN y Monje Gabriel Miqueas s/ Lesiones Leves. Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad en Moreno (B)", I.P.P.09-02-013951-11, Carpeta de causa 5297, Juzgado de Garantías N° 1 de Moreno/Gral. Rodríguez", notifica al nombrado Cañete, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 8 de abril del año dos mil trece, Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Monje por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que,

en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes. 8 de abril de 2013. C.C. 3.617 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por infracción Arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de abril de 2013.- Atento a lo que surge de lo informado a fs. 164 por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Perazzo Matías Santiago para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada. C.C. 3.616 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 42/13-4389, caratulada: "Acosta, Walter Gustavo s/ Lesiones Graves en General Rodríguez (B)", (I.P.P. N° 09-01-000435-12, UFI N° 9 Luján), notifica al encausado WALTER GUSTAVO ACOSTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de abril de 2013... cítese a Walter Gustavo Acosta por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: Dra. María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 09 de abril de 2013. C.C. 3.615 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1907/07-2824, caratulada: "Gil Martínez, Facundo s/ Hurto de Vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Mercedes (B)", notifica al encausado FACUNDO GIL MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de abril de 2013, cítese a Facundo Gil Martínez por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 08 de abril de 2013. C.C. 3.614 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 163612- 4345 caratulada: "Dure, Marcelo Nicolás s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 27 de marzo del año dos mil trece.. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Dure por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 27 de marzo de 2013. C.C. 3.613 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1087/10-3705, caratulada: "García Torres, Gastón Emanuel s/ Defraudación en

Veinticinco de Mayo (B)", IPP N° 09-004802-10, UFI 3, notifica al nombrado GASTÓN EMANUEL GARCÍA TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de abril de 2013. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 50, notifíquese al imputado Gastón Emanuel García Torres por edicto de la citación dispuesta a fs. 47, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 8 de abril de 2013. C.C. 3.612 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO RAÚL DÍAZ, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de enero de 1985 en Luján, hijo de Raúl Antonio (f) y de Mirtha Ojeda (v), con último domicilio en calle Esteban de Luca N° 1726, entre El Carpintero y Pedro Mena de la localidad de Moreno (B), D.N.I. N° 31.489.509, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 297/13 (4722) "Díaz, Gerardo Raúl s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. C.C. 3.611 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANSILLA CISNEROS, D.N.I. N° 20.751.458, argentino, instruido, soltero, nacido el 2 de marzo de 1969 en Bragado (B), hijo de Duardo Rafael y Olga Cisneros, empleado de un constructor de galpones, con último domicilio en calle Lavalle N° 672 de Bragado (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 392/13 (4733), "Mansilla Cisneros, Miguel Ángel s/ Hurto agravado con escalamiento en grado de tentativa (2 hechos) (IPP 09-00-000767-13 UFI 4 y 3)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada. C.C. 3.610 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, en causa N° 1.695 seguida a RUBÉN FERNANDO LARES por el delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Lares, titular del D.N.I. 13.508.220, de nacionalidad argentina, instruido, remisero, nacido el día 01/07/1957 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Adolfo Ruperto Lares (f) y de Blanca Susana Casaleggi (f), con último domicilio sito en la calle Balcarce N° 3480 de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Morón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de abril de 2013. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 103 y 106, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a Rubén Fernando Lares por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaria, 15 de abril de 2013. C.C. 3.660 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1

del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1676 seguida a GUILLERMO ALEJANDRO REVANEIRA por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Revaneira, argentino, soltero, argentino, desocupado, titular del D.N.I. 35.107.979, hijo de René Revaneira y de Verónica Verón, nacido en Santiago del Estero el día 23 de julio de 1990, con último domicilio sito en la calle Centenera N° 292 (Km. 34 y 172) del Barrio Pompeya, partido de Merlo, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de abril de 2013. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 78/79, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Guillermo Alejandro Revaneira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.661 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 950/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004552 caratulada: "Guevara, Rubén Alejandro s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RUBÉN ALEJANDRO GUEVARA, titular del DNI N° 31.431.744, de nacionalidad argentina, nacido en Florencio Varela, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Rubén Guevara, desconociendo el nombre de su madre, de ocupación empleado, quien sí sabe leer y escribir, con domicilio en 1354 y 1317 de la localidad y Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 10 de febrero de 2013. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Rubén Alejandro Guevara, titular del DNI N° 31.431.744, de nacionalidad argentina, nacido en Florencio Varela, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Rubén Guevara, desconociendo el nombre de su madre, de ocupación empleado, quien sí sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle 1354 y 1317 de la localidad y Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Guevara sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Rubén Alejandro Guevara, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". María Cecilia González. Secretaria. C.C. 3.680 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 2479/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006321 caratulada: "Cortez Muñoz, Luz Amparo s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922) la resolución que se notifica al imputado LUZ AMPARO CORTEZ MUÑOZ, titular del DNI N° 51.565.233, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de marzo de 2013. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I.-

Declarar la rebeldía de Luz Amparo Cortez Muñoz, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Cortez Muñoz sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- IV.- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez....Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. María Cecilia González. Secretaria. C.C. 3.679 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a GUSTAVO GABRIEL BENÍTEZ ARÉBALO; CDI 5.563.476; paraguay, nacido el 31/07/1991 en San Juan Nepomuceno, Paraguay; desocupado; hijo de Toribio Benítez y de Dora Arévalo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, Dr. Marcelo Manso y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente I. P. P. N° 16-01-591-12 a Gustavo Gabriel Benítez Arévalo y Mario Alberto Benítez Mailín, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Hurto Agravado y alternativamente Encubrimiento en los términos de los arts. 163 inc. 6° y 277 inc. 1° del Código Penal, conforme lo dispuesto por el art. 323 incs. 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario. C.C. 3.678 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA LUCRECIA SALOMÓN GASELLI, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 21 de marzo del 2013.... Revocar la Suspensión del Juicio a Prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 9635 a María Lucrecia Salomón Gaselli (argentina, DNI N° 37.372.737, nacida el 29 de noviembre de 1993 en la ciudad de América (BA), hija de Julio Salomón (v) y de Olga Floriana Gaselli (v), desconociéndose su actual domicilio) por el delito de Lesiones Leves (art. 89 del C.P.), acaecido el día 8 de enero de 2012 en la localidad de América, en perjuicio de Gimena Yanel Monasterio. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.) y a la imputada mediante edicto judicial, en virtud del desconocimiento de su domicilio. Firme que sea, comuníquese. Fdo.: Anastasia Marqués- Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 8 de abril de 2013. Virginia G. Goycochea. Secretarias. C.C. 3.675 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.953, caratulada: "Melgarejo, Alejandro Javier s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a ALEJANDRO JAVIER MELGAREJO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Larreta N° 1.677 de la Localidad y Partido de Moreno. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 21 de febrero de 2013. Y Vista ... y Considerando ... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de esta Acción Contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Alejandro Javier Melgarejo, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de

Faltas Provincial); por haber transcurrido el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados hasta esta oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados, estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese ... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 10 de abril de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Alejandro Javier Melgarejo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 46/vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. Bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 10 días el mes de abril de 2013. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. C.C. 3.670 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1104/12 caratulada "Alonso Carlos Alberto; Menéndez Raúl Oscar y Saade Adalberto por Defraudación en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ALONSO CARLOS ALBERTO; (Titular del DNI 16.605.547) y SAADE ADALBERTO (Titular del DNI 11.328.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1104/12. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2013. Atento lo que surge del informe obrantes a fs. 404 y 409 respecto de que los imputados; Saade Adalberto, y Alonso Carlos Alberto no han sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselos a los mencionados imputados, para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez". C.C. 3.663 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la causa N° 1186/12 caratulada "Villagran Bernardino Gregorio por Daño en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado VILLAGRAN BERNARDINO GREGORIO (Titular del DNI 38.174.091), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1186/12. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2013. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría quinta de fs. 79, respecto de que el imputado Villagran Bernardino Gregorio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez". Soledad Díaz Geddes. Secretaria. C.C. 3.662 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-66498-09 (R.I. N° 3261) caratulada "Lezcano Ledesma Karen Soledad s/Hurto Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a KAREN SOLEDAD LEZCANO LEDESMA, poseedora del DNI 30.065.586, nacido el 29 de mayo de 1983, hijo de Ariel Lezcano y Rosa Ledesma, que en la causa N° 07-00-66498-09 (R.I. N° 3261), caratulada "Lezcano Ledesma Karen Soledad s/Hurto Simple" se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-66498-09 (Registro Interno N° 3261) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Karen Soledad Ledesma en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 3 de febrero de 2.010, conforme auto edictado a fs.

84, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que en ocasión de celebrarse la audiencia prescripta en el artículo 17 de la Ley 13.811 protocolizada a fs. 114/116vta., el Sr. Defensor Oficial, Dr. Pablo Nesci, juntamente con su asistida Karen Soledad Lezcano Ledesma, solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba por el término de un año, ofreciendo en dicho acto la suma de veinte pesos (\$20) en concepto de reparación del daño causado, ofreciendo realizar una única donación de alimentos no perecederos en favor de alguna institución de bien público por el monto de veinte pesos (\$20), prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem. III.- Así las cosas el Suscripto, en el transcurso de la audiencia de mención, con fecha 23 de febrero de 2010, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo a la encartada Karen Soledad Lezcano Ledesma el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 114/116vta. IV.- Que a fs. 221, el suscripto dispuso dato intervención en las presentes actuaciones a la Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Ritual, disponiendo dicho Magistrado formar el correspondiente "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" a fines de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la enjaretada. V.- En dicho orden de ideas, venida la presente causa a conocimiento del Infrascripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 4 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" acollado por cuerda a la presente, y fs. 245/246 del principal, que la nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que en virtud de ello, el Suscripto ordenó actualizar los antecedentes penales de la encartada, los que lucen a fs. 278 y fs. 280/292, de los cuáles surge que Karen Soledad Lezcano Ledesma ha sido condenada en fecha de junio de 2012 por el Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de "Robo Calificado", hecho acaecido el día 29 de mayo de 2012 en la localidad de Abasto, partido de La Plata, fecha en la cual había operado con exceso el vencimiento del término de la suspensión del proceso a prueba fijado en autos, por lo que he de concluir que la enjaretada no ha cometido un nuevo delito durante la etapa probatoria, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la misma. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. VI.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Karen Soledad Lezcano Ledesma, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 6 de noviembre de 2.009, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y a la imputada de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley y, fecho, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de abril de 2013.

C.C. 3.658 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN ABEL RIVAS y MATÍAS EZEQUIEL RIVAS en la causa N° 07-00-843478-08 (UFI 1) la resolución que se transcribe: "Banfield, 13 de marzo de 2013. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Declara extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Cristian Abel Rivas y Matías Ezequiel Rivas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho denominado por la fiscalía como Hecho I, presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fueren formalmente imputados (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). II. Sobreseer a Cristian Abel Rivas y Matías Ezequiel Rivas Argentina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que la fiscalía calificara como Hecho II, presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fueren formalmente imputados (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). III. Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en autos respecto del suceso que la fiscalía denominara como Hecho III, toda vez que la Defensa -legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio- no ha formulado oposición alguna en ese sentido (arts. 23 inc. 5to y 337 del C.P.P.) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.657 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ARENAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 613/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el Vínculo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 242 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Angel Arenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de marzo de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 3.656 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a WALTER HUGO ÁVILA, DNI 29.367.373, que en la causa N° 0006094, caratulada "Ávila, Walter Hugo s/ Hurto" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Walter Hugo Ávila, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto en Grado de Tentativa (arts. 42 y 162 C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Escobar, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires el día 21/08/2011, en perjuicio de Oscar Lisandro Herrera y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7mo. del

C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 5 de abril de 2013.

C.C. 3.655 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Juez, hace saber que en los autos "Scarpato Gabriela s/ Quiebra (pequeña)" expte. 33557/12, con fecha 3 de octubre de 2012 se ha decretado la quiebra de la fallida SCARPATO GABRIELA ANDREA, DNI n° 26.505.675 con domicilio en calle Avenida Hudson n° 2855 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bueno. Aires; disponiéndose: Intimar a terceros y a la fallida para que dentro del plazo de cinco días, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes de la última en el modo previsto en el Art. 88 inc. 3° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a la fallida para que entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, asimismo prohibir a estos a hacer nuevos pagos, los que serán ineficaces. Se a fijado el día 3 de mayo de 2013, como fecha para efectuar los pedidos ante el síndico designado en autos Cr. Miguel Ángel Plastina de las demandas de verificación en el domicilio de atención al público de aquél sitio en calle Pringles 556 de Quilmes los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Asimismo se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual el día 18 de junio de 2013 (Art. 35 LCQ) y para el informe general el día 5 de agosto de 2013 (Art. 39 LCQ). Quilmes, 15 de abril de 2013. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.699 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Lucchetti Gustavo Omar s/Quiebra (pequeña)", con fecha 5 de marzo de 2013 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO OMAR LUCCHETTI, DNI 20.485.071, con domicilio en calle Láinez 1818 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Agustín Gabriel Llull, con domicilio en Gorriti 740 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 14 de mayo de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Seretaria.

C.C. 3.667 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Acopio El Sauce S.A. s/ Quiebra", Expte N° 056.146, con fecha 27 de febrero de 2013 se ha decretado la quiebra de ACOPIO EL SAUCE S.A con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña 454 Piso 2° de C.A.B.A, con CUIT 30-71088609-8, siendo el síndico actuante la contadora María del Carmen Pérez Alonso, con domicilio en Av. Córdoba N° 456, piso 8° oficina "B", Ciudad Autónoma de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2013 de lunes a viernes en el horario de 11 a 17. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 12 de julio de 2013 y el informe general el día 9 de septiembre de 2013. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2013. Andrea Rey, Secretaria.

C.C. 3.659 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Allegretti Osvaldo Enrique c/ Barcom SRL y otros s/ Despido" Expte N° 29477 cita y emplaza a BARCOM SRL para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 21 de marzo de 2.013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.711 / abr. 26 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Segura Luz María c/ Clínica Priv. de Rehabilitación Juan XIII S.A. y otros s/Despido" Expte. 29407 cita y emplaza al Sr. JORGE MARCELO MALASPINA, para que en el término de doce días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 11 de abril de 2.013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.712 / abr. 26 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a SILVIA GRACIELA GUTIÉRREZ (argentina, nacida el 23 de noviembre de 1955 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Emilio y Blanca Díaz, DNI N° 11.634.491) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 1321 caratulados "Gutiérrez, Silvia Graciela s/ Extorsión reiterada en tres oportunidades y amenazas" del registro de la Secretaría a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 10 de abril de 2013. No habiendo sido hallada la encartada Silvia Graciela Gutiérrez en el domicilio constituido en autos, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas Judiciales (Art. 129, C.P.P.). Fdo: Carlos Roberto Torti, Presidente". Morón, 10 de abril de 2013. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 3.715 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 11 de septiembre de 2012 en autos "Szumik Adan Víctor s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 11.530, se ha decretado la quiebra de ADAN VÍCTOR SZUMIK L.E. 7.633.957, con domicilio real en calle Laprida N° 3.247 de Quilmes. Se ha designado Síndico a la contadora Elsa Ester Andrade, con domicilio especial en la calle Alvear N° 674, PB (contrafrente) de Quilmes, a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20:00 hs.. Se han fijado las siguientes nuevas fechas a pedido de la Sindicatura: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 31 de mayo de 2013 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 12 de julio de 2013 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 26 de agosto de 2013 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 9 de abril de 2013. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 3.714 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2111/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006279 caratulada: "Riquelmi, Carlos Hernán s/Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS HERNÁN RIQUELMI, titular del DNI N° 38.103.402, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de abril de 2013. Y visto: (...) y considerando: (...) resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Hernán Riquelmi, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Riquelmi sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.716 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2162/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005914 caratulada: "Di Gregorio, Elvio Walter s/ Amenazas calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ELVIO WALTER DI GREGORIO titular del DNI 024.220-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Elvio Walter Di Gregorio cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Di Gregorio sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 12 de abril de 2013.

C.C. 3.717 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.140, (I.P.P. N° 03-03-000005-11) seguida a LAUTARO CARLOS REYERO por el delito de Tenencia simple de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 110 N° 393 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelve: Sobreseer totalmente a Lautaro Carlos Reyero y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell. (Arts. 14 de la Ley 23.737, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de abril del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Lautaro Carlos Reyero en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril del 2013.

C.C. 3.718 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-049030-02) seguida a DAVID LÓPEZ por el delito Retención Indevida, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Intendente Tamagno N° 673 de la ciudad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo:-. Sobreseer totalmente a David López y Declarar la extinción de la acción Penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Retención Indevida (Arts. 59. inc. 62 ine. 2° y 173 ine. 2° del código Penal y 323. inc. 1° del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo. transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de David López en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril del 2013.

C.C. 3.719 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-004487-08) seguida a TOMÁS MIGUEL RUSSO por el delito Amenazas. de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Manzano y El Cardenal de Las Armas, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Tomás Miguel Russo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción. En relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°: 62 inc. 20 y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Tomás Miguel Russo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As.. Conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.720 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición Posición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 1122 (739) (IPP 80321) (Juzgado de Garantías N° 1 C 4399) caratulada: "Izza, Alberto Martín- Almada Ramiro Gustavo- Scasso León Alejandro- Weber Emilio Oscar s/ Robo calificado por cometerse en despoblado y en banda en grado de tentativa" a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana, 1° de marzo de 2013. Autos y Visto... Y considerando... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado ALMADA RAMIRO GUSTAVO, SCASSO LEÓN ALEJANDRO y WEBER EMILIO OSCAR en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del CPP. Sobreseer a los nombrados Almada Ramiro Gustavo, Scasso León Alejandro y Weber Emilio Oscar en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 inc. 1° del CPP. 3 Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Daniel C E Ropolo, Liliana M Dalsaso, Elena B V Barcena. Jueces del Tribunal". Dra. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrado. Campana, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.721 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "Gerez Walter Eduardo - Romero Raúl Javier s/ Robo calificado por armas" fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes... Cuestiones... Votación... El Tribunal Resuelve: I. Sobreseer a WALTER EDUARDO GEREZ y RAÚL JAVIER ROMERO respecto del delito de coacción por prescripción de la acción penal. II. Casar parcialmente el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y, con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumnas las restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (Arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 210,321, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP.. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Mancini. Víctor Violini, Jueces del Tribunal Casación Penal. Dra. Barbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada. Campana, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.722 / abr. 26 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Lasalle Lucas Rubén c/ Clínica Privada de Rehabilitación Juan XXIII S.A. y otros s/ Despido" Expte N° 29396 cita y emplaza a los Sres. JORGE MARCELO MALASPINA y MÓNICA GRACIELA ALOSIO para que en el término de once días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 14 de marzo de 2013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.723 / abr. 26 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Cabello María Mercedes c/ Clínica Privada de rehabilitación Juan XIII S.A. y otros s/ Despido" Expte. N° (29437) cita y emplaza al Sr. JORGE MARCELO MALASPINA, para que en el término de doce días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 11 de abril de 2013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.813 / abr. 26 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 157/161 vta. de los autos "Aguilar Elias s/ Abrigo" La Plata, 8 de febrero de 2013. Resuelve: 1) Declarar a ELÍAS AGUILAR, nacido el 30 de diciembre de 2008 a las 11,35 hs., en calle 69 y 115 de La Plata, siendo su progenitora Gabriela Andrea Aducci, DNI 36.936.297 y su progenitor conforme su declaración a fs. 100, el Sr. Enrique Benjamín Aguilar, DNI 29.784.571, Jurídicamente en estado de abandono y consecuentemente estado de adoptabilidad..." Fdo. Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Juez. La Plata, 19 de abril de 2013. Marcelo Roberto Valdemoros, Consejero de Familia.

C.C. 3.823 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, en autos "García Vázquez Andrea Paula c/LTF S.A. y otros s/Extensión de responsabilidad", notifica a L.T.F. S.A. la sentencia, regulaciones de honorarios y liquidaciones que a continuación se transcriben: "Quilmes, febrero seis (6) de 2012. Autos y Vistos; Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: I- Desestimar la demanda incoada por Andrea Paula García Vázquez contra Ana María Pugente, con costas a la parte actora aunque previendo para ésta el beneficio establecido en el artículo 22 de la Ley 11.653. Conforme los fundamentos expuestos en la primera cuestión. II- Hacer lugar a la demanda incoada

por Andrea Paula García Vázquez contra LTF S.A. , Escuela de la Victoria de Quilmes S.R.L., Gerardo Norberto Fischer, Emilio Skalic, Marisa Elena Teresa Skalic, Jorge Pablo Buenaventura, Adrián Carlos Canoura Rosenfeld y Edgardo Rubén Canoura Rosenfeld extendiendo la responsabilidad en forma solidaria que le cupo a la Institución Educativa San Germán S.A. en la causa N° 2362 caratulada: "García Vázquez, Andrea Paula c/Institución Educativa San German S.A. s/Cobro de Haberes e Indemnización por Despido", y por la suma de \$ 2.018,70 más intereses y costas y a la entrega de certificado de trabajo y aportes jubilatorios y astreintes, y honorarios regulados al letrado de la parte actora por la suma de \$ 482 con más el 10 % de aportes (Arts. 225 y 228 LCT; Arts. 54, 59 y 274 Ley 19.550). III Mantener los intereses fijados en la causa originaria que son los mismos que se aplican en la actualidad a la tasa pasiva, por las razones expuestas en la Primera Cuestión. IV- Imponer las costas a la parte demandada que resulta vencida (Arts. 19 y 20 ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada la liquidación por Secretaría. Regístrese. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. Dr. Rubén Oscar Galván. Juez. Dr. Roberto Calaza. Juez. Ante mí: Dra. Laura Lorena Boragina. Secretaria. "Liquidación que practica la Actuaría en la causa N° 4467, caratulada: "García Vázquez Andrea Paula C/ LTF S.A. y otros s/ Extensión de responsabilidad". Montos de Sentencia \$ 2.500,70. Intereses desde 18/02/1997 al 6/02/2012 \$ 2.914,97. Subtotal \$ 5.415,67. Tasa de Justicia \$ 119,14. Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Pcia. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 11,91. Total \$ 6.546,11. Importa la presente liquidación la suma de pesos seis mil quinientos cuarenta y seis con once centavos. Secretaría, 8 de febrero de 2012." "Quilmes, de febrero de 2012. De la liquidación practicada, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley 11653). Notifíquese con entrega de copia." "Quilmes, 8 de febrero de 2012. Autos y Vistos: La causa N° 4467, caratulada: "García Vázquez Andrea Paula C/ LTF S.A. y otros s/ Extensión de responsabilidad" y considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (art. 51 Decreto-Ley 8.904/77); por ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense: Por el rechazo de la demanda, a cargo de la parte actora pero previendo el beneficio otorgado por el Art. 22 de la ley de rito, los honorarios de la Doctora Laura Graciela Friol, letrada patrocinante de la codemandada Ana María Pugente, en la suma de pesos seiscientos ochenta. Por la demanda que prospera, a cargo de la parte demandada, los honorarios de los Doctores Marcelo Fernando Arroyo, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos Novecientos ochenta; Julia Pereira Díaz, letrada apoderada de los codemandados Emilio Skalic, y Adrián Carlos Canoura Rosenfeld, en las sumas de pesos cuatrocientos cincuenta y pesos cuatrocientos cincuenta; Karina A. Frascaroli Brahim, letrada patrocinante del codemandado Gerardo Norberto Fischer, en la suma de pesos quinientos; y los de Nancy Carina Sánchez, letrada patrocinante de la codemandada "Escuela de La Victoria de Quilmes SRL", en la suma de pesos quinientos, con más el 10% de ley (Arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 decreto-ley 8.904/77 y 12 inc "a" Ley 8.455 y Art. 505 del Código Civil) con más el I.V.A.. en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios del perito contador Mercedes Mabel Billordo por su informe producido en autos, en la suma de pesos trescientos a la que deberá adicionarse el 10% (Leyes 10.620 y 10.765) e IVA en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. Dr. Rubén Oscar Galván. Juez. Dr. Roberto Calaza. Juez. Ante mí: Dra. Laura Lorena Boragina. Secretaria "Liquidación que practica la Actuaría en la causa N° 4467, caratulada: "García Vázquez Andrea Paula c/LTF S.A. y otros s/Extensión de responsabilidad" - Monto de Capital de Sentencia \$ 2.018,70.- Intereses Tasa Pasiva \$ 2.361,38.- desde 18/02/1997 al 29/02/2012 Subtotal \$ 4.380,08.- Astreintes desde Sentencia \$ 42.610.- del 28/6/00 al 29/2/12 - Honorarios de Sentencia \$ 482. Intereses Tasa Activa \$ 1.501,69.- desde 26/6/00 al 29/2/12 - Aportes de Sentencia \$ 48,20. - Intereses Tasa Activa \$ 150,19.- desde 26/6/00 al 29/2/12 Subtotal

\$ 2.182,08. Subtotal \$ 49.172,16.- Tasa de Justicia \$ 1.081,79.- Contribución Caja de Abogados a depositar en Banco Pcia. Bs. As., Casa Matriz, Cta. 1.141/5 \$ 108,18. Total \$ 50.362,13. Importa la presente liquidación la suma de pesos cincuenta mil trescientos sesenta y dos con trece centavos. Secretaría, 29 de febrero de 2012." "Quilmes, 29 de febrero de 2012. De la liquidación practicada por la Actuaría, traslado a las partes por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Art. 48 de la Ley 11653). Notifíquese con entrega de copia." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. "Quilmes, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos: La causa N° 4467, caratulada: "García Vázquez Andrea Paula c/LTF S.A. y otros s/Extensión de responsabilidad" y Considerando: Que atento las constancias de autos y el estado del proceso corresponde dejar sin efecto la regulación de honorarios de fs. 787 y practicar una nueva de conformidad a la liquidación practicada a fs. 798 (Art. 51 Decreto-Ley 8.904/77); por ello, El Tribunal resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense: Por el rechazo de la demanda, a cargo de la parte actora pero previendo el beneficio otorgado por el art.22 de la ley de rito, los honorarios de la Doctora Laura Graciela Friol, letrada patrocinante de la codemandada Ana María Pugente, en la suma de pesos seis mil (\$6.000). Por la demanda que prospera, a cargo de la parte demandada, los honorarios de los Doctores Marcelo Fernando Arroyo, letrado apoderado de la parte actora, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000); Julia Pereira Díaz, letrada apoderada de los codemandados Emilio Skalic, y Adrián Carlos Canoura Rosenfeld, en las sumas de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100) y pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), Karina A. Frascaroli Brahim, letrada patrocinante del codemandado Gerardo Norberto Fischer, en la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500); y los de Nancy Carina Sánchez, letrada patrocinante de la codemandada "Escuela de La Victoria de Quilmes S.R.L.", en la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), con más el 10% de ley (arts. 2, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 28, 29, 51, 54, 57 y 58 decreto-ley 8.904/77 y 12 inc "a" ley 8.455 y art.505 del Código Civil) con más el I.V.A.. en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios de la perito contadora Mercedes Mabel Billordo por su informe producido en autos, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a la que deberá adicionarse el 10% (Leyes 10.620 y 10.765) e IVA en caso de corresponder. Regístrese en relación al N° 3 y notifíquese." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. Dr. Rubén Oscar Galván. Juez. Dr. Roberto Calaza. Juez. Ante mí: Dra. Laura Lorena Boragina. Secretaria "Quilmes, 26 de octubre de 2012. Agréguese, téngase presente, atento lo manifestado y demás constancias de autos practíquese la notificación solicitada por medio de edictos los que serán publicados por dos días en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado y en el boletín judicial, dejándose debida constancia que la parte actora goza del beneficio previsto por el Art. 22 de la Ley 11.653 ..." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. "Quilmes, 20 de noviembre de 2012.... Sin perjuicio de ello y atento lo demás peticionado, amplíase el auto de fs. 856 en el sentido que los edictos a publicarse respecto del diario de mayor circulación deberá ser del partido de Quilmes." Fdo.: Dra. María Luisa Dugo. Presidente. "Quilmes, 28 de diciembre de 2012. Agréguese, hágase saber a las partes que el edicto ordenado a fs. 856, deberá ser publicado en el diario "El Sol" de Quilmes." Fdo.: Dr. Rubén Oscar Galván. Presidente. Quilmes, 26 de Febrero de 2013. Gustavo F. Ginocchio, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.826 / abr. 29 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO DONADÍA, argentino, D.N.I.23.340.693, hijo de Sabino Andrés Donadía y de Victoria Esther Ponce, con último domicilio en calle 68 N° 2339 de La Plata, en causa N°. 3457-3 seguida al nombrado por el delito de Daño, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe

la resolución que ordena el presente: La Plata, Abril 15 de 2001. Atento los informes policiales de fs. 72 y 77, que dan cuenta que el imputado Gabriel Alejandro Donadía se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 29). Ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a a fin de que se publique durante (5) la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adsc.

C.C. 3.873 / abr. 29 v. may. 6

POR 1 DÍA - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el Legajo de Ejecución N° 791 de la I.P.P. N° 06-02-000815-09, caratulada "Paredes Ramón Jorge s/Lesiones Leves", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. RAMÓN JORGE PAREDES -D.N.I. N° 28.333.092- de lo resuelto por la Sala Cuarta de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 15 de abril de 2012. Por recibido el presente Legajo de Ejecución N° 791 junto a la I.P.P. N° 06-02-0815-09 y en virtud a lo encomendado a fs. 75 por la Alzada, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Ramón Pedro Paredes del resolutorio de fecha 12 de marzo de 2013 dictado por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal.. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: La Plata, 12 de marzo de 2013.... Por ello el Tribunal Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación traído por la Defensa Oficial, revocar el auto obrante a fs. 42/42 vta. y sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción, en la presente IP.P. N° 06-02-000815-09 de la Unidad Fiscal de Flagrancia, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, seguida a Ramón Jorge Paredes, sin costas, en orden al delito de lesiones leves -en los términos del art. 89 del c.P., hecho presuntamente ocurrido el 30 de marzo de 2009, en perjuicio de Gustavo Damián Carrizo, todo por los fundamentos precedentemente expuestos (Arts. 2, 59, inc. 3, 62 inc. 2°, 67 y 89 del C.P.; Arts. 210, 321, 322, 323 inc. 1° 325, 327, 328, 439, 440, 530 y ccs. del C.P.P.)... Fdo. Carlos A. Argüero, María E. Riusech. Jueces de Cámara". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.872

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Dra. María Elena Baquedano actualmente cumpliendo funciones en el Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en la Causa Original N° 1214/12 Orden Interno N° 2615 caratulada: "NAVARRO EDUARDO MIGUEL s/ Tentativa de robo calif. x el uso de arma y la participación a los efectos de hacerle saber que se ha dictado en la presente causa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Eduardo Miguel Navarro (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumpla en informar a V.S. que, en la causa original N° 1214/12 (Orden interno 2615), con fecha 12 de marzo de 2013, se condenó a Eduardo Miguel Navarro (fs. 257/264) a la pena de 2 (dos) años de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada en grado de tentativa (Art. 166. 2°, 3° párr. y 42 C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las

notificaciones obrantes 265. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 12 de marzo de 2013 (vide notificación del causante a fs. 265). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, oi. 1863, donde se aceptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá, el día 11 de marzo de 2015, venciendo el plazo de reglas de conducta el mismo día. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. (fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario) Liquidación de costas y gastos: En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 100 (cien). Secretaría, Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. (fdo. Dr. José Ignacio Guillermo Pazos Crocitto. Secretario). Bahía Blanca, 16 de abril de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Eduardo Miguel Navarro. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intímese al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes) " Asimismo hago saber a Ud. los datos personales del imputado Eduardo Miguel Navarro, DNI 34.855.264 argentino, hijo de Miguel Ángel Navarro y de Andrea Elizabeth Frutos, nacido el 06/08/1989 en Cnel. Pringles, Pcia. de Buenos Aires- con último domicilio en calle Medina e/15 y 16 de Cnel Pringles. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013.

C.C. 3.831 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 357/11; Orden Interno N° 2574 caratulada: "SALAZAR RICARDO DANIEL s/Robo de vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa", se ha aprobado el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "con fecha 13 de julio de 2012, se condenó a Ricardo Daniel Salazar (fs. 99/101) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de robo calificado por el uso de arma, cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada (Art. 166. 2°, 2° párr- C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plano de 1 año y 6 meses: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución fue recurrida. Con fecha 7 de marzo de 2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió en la causa 54.923, rechazar por improcedente el recurso interpuesto con costas (fs. 25/28 de la causa de presenta). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en el expte. 54.923 (fs. 29, 32 y 35). Con fecha 15 de mayo de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/ 2) en igual día se dispuso su libertad (fs. 52). La condena restó firme el 15 de marzo de 2013 (vide notificación del causante 122). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, oi. 1863, donde se aceptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose no es relevante la notifica-

ción al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del CP. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451, 3° párr. del CP.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento que su notificación oportuna. Consecuentemente la pena vencerá, el día 13 de octubre de 2014 (descontando el día de privación de la libertad mencionado), venciendo el plazo de reglas de conducta el 14 de octubre de 2014". Los datos personales del causante Ricardo Daniel Salazar son: argentino, nacido el día 22 de enero de julio de 1988, en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 33.717.213, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domicilio calle 9 de Julio N° 2331 de esta ciudad, hijo de Ricardo Daniel y de Liliana Mabel Bota. María Carla Roveta, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 12 de abril de 2013.

C.C. 3.830 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 352/11 Orden Interno N° 2488 caratulada: "CALZADA ADRIÁN ARIEL s/ Robo calif. por el uso de armas 189 bis 2do párr. y 189 bis 2° párr.)" se ha aprobado el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "con fecha 14 de septiembre de 2011, se condenó a Adrián Ariel Calzada (fs. 160/161) a la pena de 7 (siete) años de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de robo calificado por el uso de armas y portación ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real (Arts. 166. 2°, 2° párr., 189 bis, 2 punto, 3° párr. y 55 C.P.). No se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida. Con fecha 6 de septiembre de 2012, la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió rechazar con costas el recurso interpuesto (fs. 48/54 del expte. 50.315). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en la causa 50.315 (fs. 72, 82, 83 y 86). Con fecha 19 de diciembre de 2010 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/ 2), el 12 de enero de 2011 se dictó la prisión preventiva del precitado (fs. 53/58). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente, la pena vencerá el 18 de diciembre de 2017." Los datos personales del causante Ariel Calzada, son los siguientes: argentino, nacido en San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), el 30/06/1988, DNI N° 34.667.663, hijo de Claudio Calzada y Susana Calfuquir. Actualmente privado de su libertad alojado en sede de la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. Bahía Blanca. Bahía Blanca, 12 de abril de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, abogado Secretario.

C.C. 3.829 / abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Hugo A. De Rosa, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Marcos Gachetegui - causa original N° 1200/12 (Orden interno 2614), con fecha con fecha con fecha 19 de marzo de 2013, se condenó a MARCOS GACHETEGUI (fs. 155/158) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de abuso de armas, resisten: a a la autoridad, daño y portación de arma de fuego (Arts. 104. 1° parte, 183, 239 y 189 bis. 2° C.P.). No se declaró reincidencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 159 y 163. Con fecha 7 de junio de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1). Con fecha 8 de junio de igual año se dispuso la inmediata libertad del causante (fs. 33/37). La condena restó firme el 25 de marzo de 2013 (vide notificación

del causante a fs. 163). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.j. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del CP. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3º párr. del CP.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna.". Consecuentemente la pena vencerá, el día 22 de marzo de 2016 (descontando los dos días de privación de la libertad que sufriera el causante), venciendo el plazo de reglas de conducta el 24 de marzo de 2016. Los datos personales del causante Marcos Gachetegui son: D.N.I 5.497.113 nacido el 15 de agosto de 1943 en González Cháve, Provincia de Buenos Aires hijo de Benedicto Olivares y de Juana Jara Díaz, domiciliado en la calle Jujuy N° 372 de Bahía Blanca. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 16 de abril de 2013.
C.C. 3.828 / abr. 29 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Sergio Daniel Polti, en relación a la causa N° 04357 caratulada: "Mansilla, Noelia Catherina y Otrs s/ Art. 10 de la Ley 10.067" -correspondiente al registro de Expedientes del Ex -Tribunal de Menores N° 3, cita y emplaza por el término de 5 días, a la progenitora de los menores Noelia Catherina, Florencia Antonella y Orlando Martín Mansilla, la Sra. STELLA MARIS MANSILLA, Titular del DNI N° 23.560.217, o a quienes sepan dar razón sobre el paradero de ella, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su presencia, encontrándose los menores Noelia, Florencia y Orlando Mansilla a exclusiva disposición de esta Magistratura, sito en la calle Jujuy y Malabia Piso 1º s/Nº de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Débora V. Arias, Secretaria.
C.C. 3.827 / abr. 29 v. may. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ALBERTO GALLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-27-18, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Galli, Alberto s/ Apremio" Exp. 10011/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.
L.P. 18.720 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ENRIQUE GIL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-152-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gil Enrique s/ Apremio" Exp. 7031/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 21 de marzo de 2013.
L.P. 18.721 / abr. 25 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzg. N° 10 Civ. y Com., Secr. Única de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 P.B., Dpto. Jud. La Plata, en autos: "Gullota Jorge c/ Delfino Juana Ubaldina y otros s/ Prescripción Adquisitiva", ha dispuesto citar por diez días a JOSÉ BLAS DELFINO; HEREDEROS DE JUANA ERMIDA DELFINO; JUANA UBALDINA DELFINO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 134 e/526 y 527, Matrícula 226.689, N.C: Circ. II-Sec. K-Qta. 175-Manz.175C-Parc. 4-Partida

210381-Partido: 055-La Plata, a quienes se cita y emplaza para que contesten según los Arts. 354 y 486 del CPCC la acción entablada que tramitará como proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). La Plata, 8 de abril de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.
L.P. 18.824 / abr. 26 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º, CABA, hace saber por cinco días que con fecha 5-2-13 se presentó en concurso preventivo VASPIA S.A. -CUIT 30-50406490-1- con domicilio en Talcahuano 833 piso 7º "D" inscripta en IGJ bajo N° 1073 del F° 433 L° 53 TªA, habiéndose dispuesto su apertura el 28-2-13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a la sindicatura Estudio Wengrovsky y Rodríguez -con domicilio en Santos Dumont 3454 piso 4º "8" y tel: 4514-6100-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29-5-13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/L-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 29-7-13 y 10-9-13 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 12.8.13. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.3.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2013. Florencia M. Claus, Secretaria.
L.P. 18.833 / abr. 26 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de diez días a JOSÉ MARÍA JORGE PERALTA, a fin de que comparezca estos autos y conteste la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente (Art. 145 - 146 - 147 y 341 del CPCC). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2013. Patricia L. Barrientos, Secretaria.
L.P. 18.931 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores, Secretaría Única, cita al Sr. GOMÉZ NÉSTOR OMAR DNI 13.854.697 y la Sra. ABDALA NAZARIA FRANCISCA DNI 5.423.545 para que se presenten y contesten demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres Ausentes en turno. Dolores, 13 de septiembre de 2012. Héctor Antonio Peirano, Secretario.
L.P. 18.947 / abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Doctora Claudia Celerier, Secretaría Única, a cargo del Doctor Martín Sangiacomo sito en la calle Alvear 465/69, Planta Baja del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita a MIGUEL DARÍO SÁNCHEZ, D.N.I 22.616.852, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse Defensor de Ausentes en turno a fin de que lo represente en autos. Todo esto por haber sido ordenado en la causa "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Sánchez Miguel Darío s/ Cobro Ejecutivo" (Expte: 25362). Quilmes, 7 de marzo de 2013.
L.P. 18.929 / abr. 29 v. abr. 30

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de La Plata, en autos caratulados "Fernández Figueroa, Adolfo Darío s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" cita y emplaza al ausente FERNÁNDEZ FIGUEROA, ADOLFO DARÍO, DNI 17.755.309, para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento. La Plata, 28 de febrero de 2013. María Soledad Álvarez, Secretaria.
L.P. 18.924 / 1º v. abr. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento

Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASTILLO. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.
B.B. 58.102 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA LUISA SALUSTIO. Secretario. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.
B.B. 59.173 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER GERTNER KRAWIEC. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.
B.B. 59.234 / abr. 25 v. abr. 29

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS NITRI. Lincoln, 19 de febrero de 2013. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.
Jn. 69.415 / abr. 29 v. may. 2

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR DÍAS DE MARTÍN, titular de M.I. N° 1.602.274. Azul, 14 de febrero de 2013. Patricio Gustavo Groppo, Auxiliar Letrado.
Az. 71.089 / abr. 25 v. abr. 29

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, en autos: Castro, Mario R. s/ Incidente de Calificación de bien como propio de la SRA. Alonso, Josefa, Expte. N° 271/12, se cita y emplaza al Sr. GONZALO CASTRO conforme el Art. 73 del CPCC, así como sus herederos a comparecer a estar a derecho en los presentes por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a lo previsto por el Art. 597 del CPCC. Secretaría, 5 de abril de 2013. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.
S.N. 74.264 / abr. 25 v. abr. 29

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por diez días a CARLOS ISRAEL MEJÍA BÁEZ a fin de presentarse a estar a derecho en autos "Acedo María Vanesa c/ Mejía Báez Carlos Israel s/ Divorcio Art. 214 inc. 2º CC". Quilmes, 27 de diciembre de 2012. Vanesa P. D. Uva, Auxiliar Letrado.
Qs. 89.146 / abr. 29 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MARINA VICTORIA MOLDES y JOSÉ PORTELA LAMELAS. Quilmes, 5 de febrero de 2013. Reinaldo José Bellini, Secretario.
Qs. 89.233 / abr. 29 v. may. 2